

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 04 de agosto de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2023 (pdf. 18 del cuaderno de medidas), el apoderado de la parte demandante adjuntó el registro civil de defunción del causante CARLOS ARMÍN ARIAS ARIAS y reiteró su solicitud de que se le solicite a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga que levante la afectación de vivienda familiar que pesa sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 300 – 394840. No obstante, acorde con lo consagrado en el parágrafo 2 del art. 4 de la Ley 258 de 1996 (modificado por la Ley 854 de 2003), se hace necesario establecer si el señor ARIAS tiene herederos menores de edad y en caso afirmativo si dichos herederos están habitando el inmueble y si están adelantando proceso alguno para extender la afectación; por lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte demandada para que en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, informe si tiene conocimiento de herederos menores del causante CARLOS ARMÍN ARIAS ARIAS; en caso afirmativo deberá allegar las pruebas pertinentes para demostrarlo e indicar si dichos menores están habitando el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 300 – 394840, y si adelantan algún proceso para extender la afectación que recae sobre dicho inmueble. En caso de no emitirse respuesta alguna dentro del mencionado término se presumirá que la respuesta a los anteriores interrogantes es negativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd1077a2d668974e2c9bd55ba7a44700bc549c070cc914bef5d28a256d6a2cd**
Documento generado en 08/08/2023 09:45:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>